

ESCRITO N° : 01-2024.
SUMILLA : RECONOCIMIENTO DE MI DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 24041 Y OTROS.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE.-

MIGUEL CRUZ MAMANI, identificado con DNI N° 77088119, con domicilio real en el Centro Poblado de Jayu Jayu del distrito de Acora, provincia y región de Puno; actual servidor público contratado como Personal de Servicio de la IEP N° 70315 "Glorioso 895" de Ilave; **señalando mi domicilio procesal en el Jr. Arequipa N° 207 de esta ciudad de Ilave**; ante usted atentamente expongo:

De conformidad con lo previsto en el inciso 20 del Art. 2 de nuestra Constitución Política del Estado; en concordancia con el Art. 117 y Art. 118 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-219-JUS; sobre todo en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041; e invocando legitimidad e interés para obrar, **RECURRO** a fin de interponer **ACCIÓN ADMINISTRATIVA**, conforme a los siguientes fundamentos que paso a exponer:

I. PETITORIO:

- 1.1. DISPONGA** mediante Resolución Directoral el **RECONOCIMIENTO** del recurrente, **A MI DERECHO DE ESTAR DENTRO DE LA PROTECCIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 24041**; por cuanto vengo laborando por más de 01 año de manera ininterrumpida en cargo naturaleza permanente como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Primaria N° 70315 "Glorioso 895" de Ilave, en amparo de la protección a la estabilidad laboral.

1.2. DISPONGA la protección frente al despido arbitrario que pueda vulnerar mi derecho al trabajo y la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- Señora Directora, el suscrito es servidor administrativo contratado como Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Primaria N° 70315 "Glorioso 895" de Ilave, jurisdicción de la UGEL El Collao, que ingrese a laborar mediante concurso público convocado por la RVM N° 287-2019-MINEDU, tal cual es de su pleno conocimiento; y para acreditar dicho extremo es que adjunto copias de mis contratos aprobados mediante Resoluciones Directorales, que acreditan la norma de concurso público de cada año y el tiempo laborado.

SEGUNDO.- Desde mi ingreso hasta la fecha vengo laborando por más de 01 año ininterrumpido, conforme así lo acredito con mis Resoluciones Directorales de aprobación de contrato, el mismo que lo vengo realizando en cargo de naturaleza permanente con código de plaza N° 1133713717N8, por tal, me encuentro bajo los alcances del Art. 1 de la Ley N° 24041.

TERCERO.- El Art. 1 de la Ley N° 24041 establece que *"Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley"*, por tal, la recurrente me encuentro bajo dicha protección siendo la estabilidad laboral, consecuentemente no puedo ser cesado ni destituido salvo proceso administrativo disciplinario.

CUARTO.- Además, me encuentro bajo disposición de subordinación, ya que laboro bajo un horario establecido en la IEP N° 70315 "Glorioso 895" de Ilave, tal cual así lo establece su Reglamento Interno, no sólo ello, sino que estoy bajo disposición de mi superior recaído en el Director de la Institución Educativa, donde laboro, por tal, cumplo este tercer presupuesto para el amparo de la protección a la estabilidad laboral en amparo del Art. 1 de la Ley N° 24041.

QUINTO.- Finalmente, en igualdad ante la ley conforme lo establece nuestra Constitución Política del Estado, es que existen servidores públicos del ámbito de la UGEL El Collao, que tienen la condición de renovados en sus contratos tras más de un año laborado ininterrumpidamente como el caso del suscrito, en razón de que ya son contratados permanentes, y ello ha sido dispuesto inclusive por el mismo Ministerio de Educación mediante oficios anuales, así como por Informes Técnicos emitidos por el SERVIR; es que el suscrito también le correspondería dicha protección, por ser un derecho intangible que mediante el presente lo ejerzo.

SEXTO.- Por estas consideraciones, por el cual he acreditado que ingrese por concurso público a trabajar, y que dicho cargo que vengo ocupando tiene la condición de naturaleza permanente, conforme así se podrá demostrar con el CAP y PAP, y sobre todo vengo ejerciendo dicha labor bajo subordinación, hacen acreditar que cumplo con los presupuestos para adquirir estabilidad laboral con el carácter de permanente, mediante la emisión de la resolución directoral correspondiente que reconoce mi derecho a dicha protección.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

Adjunto los siguientes documentos que acreditan mi petitorio:

1. DNI del recurrente.
2. Copia de mis Resoluciones Directorales que aprueban mis Contratos.

POR LO EXPUESTO:

A Ud; señor Director, se admita a trámite; y en su oportunidad ampararla en todos extremos por ser de justicia.

Ilave, 08 de abril del 2024.

The block contains a handwritten signature in black ink on the left and a circular fingerprint impression on the right, both positioned below the date.

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000834 -2023

llave, 14 ABR 2023



VISTOS: El expediente N° EXP. 4641, el informe final N° 27-2023-IEP. 70315 del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 27-2023-IEP. 70315 y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 4641 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CRUZ MAMANI, MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO : 16/8/1998
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 77088119
CODIGO MODULAR : 1077088119
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : 70315
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1133713717N8
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1133713717N8
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAQUERA INCACUTIPA, GREGORIO, Resolución N° 000717-2023-DUGELEC
HORNERADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Primaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 29/3/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 4641
N° DE FOLIO : 102



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

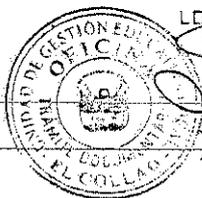
ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORKA BELINDA COORJ TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANScribe A USTED
POR SU COMITAMIENTO Y
RESPONSABILIDADES

Miguel R. Mamani Belguin
Miguel R. Mamani Belguin
(CONCEPTUALISTA ADMINISTRATIVO)
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000026 -2024

Ilave, 24 ENE 2024

VISTOS: El expediente N° EXP. 14357-2023, el informe final N° 0104-2023-DIEP-70315/GLORIOSO 895-ILAVE del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 267-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 267-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 0104-2023-DIEP-70315/GLORIOSO 895-ILAVE y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 14357-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades contenidas por las disposiciones legales vigentes;

ARTICULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto

Legislativo N° 276, sobre el régimen de los miembros del Personal Administrativo de las Instituciones Educativas de la Dirección Regional de Educación, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CRUZ MAMANI, MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/8/1998
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 77088119
 CODIGO MODULAR : 1077088119
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : 70315
 CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1133713717n8
 CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1133713717N8
 NIVEL REMUNERATIVO : AE
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
 MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MAQUERA INCACUTIPA, GREGORIO, Resolución N° 000717-2023-DUGELEC
 JORNADA LABORAL : 40
 NIVEL DE LA I.F. : Primaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 1/1/2024
 FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 31/12/2024
 N° DE EXPEDIENTE : EXP. 14357-2023
 N° DE FOLIO : 108

ARTICULO 2.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución Directoral a los interesados, al Área de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA COOR TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHO/JAGI
HMCI/BOG I -AL
HCCM/SISTEMA NEXUS
2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tec. **Estimiro Mamani Monroy**
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

